

Leganés, a 30 de mayo de 2002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que en el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. (en adelante LOGISTA), en la que se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de LOGISTA y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2º) Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001, ratificando el acuerdo del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2001, relativo a la aprobación y distribución de un dividendo a cuenta, y acuerdo de distribución de un dividendo complementario de 0'22 euros por acción.
- 3º) Incluir en el Grupo Fiscal de LOGISTA a Comercial de Prensa Siglo XXI, S.A., a partir del ejercicio fiscal de 1 de enero de 2002, y a DRONAS 2002, S.L. y a T2 GRAN CANARIA, S.A., a partir del ejercicio fiscal que se inicia el 1 de enero de 2003.
- 4º) Reelegir Auditor de Cuentas de la Sociedad, y de las Sociedades dependientes (Grupo Logista), a ARTHUR ANDERSEN Y CIA S. COM, con domicilio en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 4, y C.I.F. número D-79104469, por plazo de un año, a contar desde el 1 de enero de 2002, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2002.

Para la hipótesis de que el auditor designado por este acuerdo, manteniendo su personalidad jurídica, cambie de denominación social, se autoriza al Consejo de



LOGISTA, S.A. Polígono Industrial Polvoranca, 28914 Leganés (Madrid)
Telf.: 91 481 98 00 / Fax: 91 481 98 82

Administración para que, valorando las circunstancias de todo tipo, acepte la nueva denominación social del Auditor, o no la acepte, en cuyo caso, deberá convocar nueva Junta General de Accionistas para designar Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo LOGISTA.

- 5º) Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero, de D. Luis Egido Gálvez, efectuado por el Consejo de Administración, de 28 de junio de 2001.
- 6º) Aprobación de la delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años y hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, con o sin derecho de suscripción preferente, y en el momento, y por la cuantía que, en cada caso, considere conveniente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de 30 de mayo de 2001.
- 7º) Aprobación de la autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores de renta fija, simples o garantizados, no convertibles en acciones de la propia sociedad, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 30 de mayo de 2001.
- 8º) Aprobar la aplicación del Plan de Concesión de Opciones sobre Acciones de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. del año 2002, aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de 24 de abril de 2002 (Plan de Opciones 2002), a Administradores Ejecutivos, Alta Dirección, Directivos y otros empleados de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. y Sociedades Filiales. (Se adjunta nota de las características generales del Plan).

Conceder, de conformidad con el Plan de Opciones 2002, al Consejero-Delegado de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., sesenta mil opciones que darán derecho a adquirir el mismo número de acciones de la Sociedad (valor nominal de 0,60 euros), cuyo precio será el mayor de los dos siguientes:



- a) La cotización media de las acciones de la Sociedad de los veinte días anteriores a aquel en que se concedan por el Consejo de Administración opciones a la Alta Dirección de la Sociedad, en ejecución del Plan de Opciones 2002.
- b) El noventa y cinco por ciento de la cotización de las acciones de la Sociedad, en la apertura del Mercado de Valores del día de concesión de las Opciones a la Alta Dirección antes referida.

Los derechos de opción no podrán ejercitarse antes de que transcurra tres años a partir del día de hoy, es decir hasta el 31 de mayo de 2005, siendo su plazo máximo de ejercicio el 30 de mayo de 2001.

- 9º) Aprobación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y con expresa facultad de reducir capital social para amortizar acciones propias, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 30 de mayo de 2001.

Autorización al Consejo de Administración para afectar o destinar las acciones de la Sociedad, tanto las acciones actualmente en autocartera, como las que se adquirieran en ejercicio del presente Acuerdo, para la cobertura y cumplimiento del Plan de Opciones 2002, y para transmitir las o enajenarlas.

- 10º) Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos anteriores y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta General.

Fdo.: D. Rafael de Juan
Secretario del Consejo de Administración

PLAN DE OPCIONES 2002

Características generales:

- A) Determina los beneficiarios por las siguientes categorías profesionales
- Consejero-Delegado.
 - Alta Dirección de LOGISTA y de determinadas Filiales.
 - Directivos de LOGISTA.
 - Directivos de Sociedades Filiales.
 - Empleados.
- B) El cálculo del número de opciones a conceder a cada beneficiario se basa en la siguiente fórmula:
- Se determina el salario fijo medio anual de cada categoría profesional.
 - El resultado se multiplica por 4'125 en el caso a), por 3'85 en el caso b), por 2'25 en los casos c) y d), y por 1'2 en el caso e).
 - Se divide la cantidad resultante por el precio de compra de la acción.
- Se señalan bandas para cada categoría profesional, que permiten sobrepasar el número de opciones que resulte de la anterior fórmula, y se permite, asimismo, en ciertos casos, conceder un número de opciones inferior al que resulta de la fórmula.
- C) Se fija como precio de compra el mayor de los dos siguientes:
- Cotización media de las acciones de la Sociedad, en los veinte días de cotización anteriores a aquel en que se conceden las acciones.

- El 95% de la cotización de la acción de la Sociedad, en la apertura del Mercado de Valores, en el día de la concesión de las opciones.

D) Número de beneficiarios por categorías:

	Mínimo	Máximo
a) Consejero-Delegado	1	1
b) Alta Dirección	4	6
c) Directivos de Logista	29	35
d) Directivos de Sociedades Filiales	6	10
e) Empleados	60	80
TOTAL	100	132

E) Plazo de ejercicio:

A los tres años desde la concesión de la opción, sin sobrepasar el sexto año de la concesión.

- F) Corresponde al Consejo de Administración, y por su delegación, al Presidente o al Consejero-Delegado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la concreción del número de beneficiarios dentro del mínimo y máximo indicados, la concesión de opciones y la determinación del número que se atribuya a cada beneficiario, de conformidad con el Plan de Opciones 2002, salvo en el caso del Consejero-Delegado, que por prescripción legal ha sido determinada por la Junta General de Accionistas.